

Tema: Desafecta espacio verde, parcela 1, mzo. 195, secc. B.
Fecha: 28/09/06

ORDENANZA N° 2278/06

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario y conveniente facilitar la comunicación y conexión de los vecinos del barrio BUENA VISTA con el centro de nuestra ciudad, a partir de un ordenamiento que elimine barreras urbanísticas que actualmente impiden la fluidez de la circulación a vías de mediana y alta densidad;

que a los fines de lograr lo indicado precedentemente, se hace necesario desafectar parte de la Parcela 1 del Macizo 195 de la Sección "B" de la ciudad de Río Grande como espacio verde, a los fines de afectarlo a calles conforme a lo indicado en croquis anexo I y II adjunto, permitiendo la conexión ininterrumpida y directa de las calles Domingo Hugo Chichahuala, Roque Mario Trocello y Juan Manuel Fangio hasta su intersección con calle Córdoba.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) DESAFECTESE como Espacio Verde parte de la Parcela 1 del Macizo 195 de la Sección "B" de la ciudad de Río Grande, conforme a Croquis anexo I y II adjunto, que forman parte indisoluble de la presente, permitiendo la conexión ininterrumpida y directa de las calles Domingo Hugo Chichahuala, Roque Mario Trocello y Juan Manuel Fangio hasta su intersección con calle Córdoba.

Art. 2º) AFECTESE al uso de calle pública el espacio desafectado en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º) AUTORICESE a la Dirección Municipal de Catastro a tomar los recaudos a fines de confeccionar los planos de mensura con la afectación del polígono como calle a ceder.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
Aa/OMV**

